



EDICTO PENAL (FALTAS)

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Condorcanqui-Sede Santa María de Nieva, EXP.28-2022, Juez: María del Pilar Chigne Mozombite y Secretario Judicial Richard Mego Cubas; que mediante Resolución N° DOS de fecha 05-04-2023 ha dispuesto la notificación a la **agraviada-denunciante ELENA SHAJIAN MAYAN**, tome conocimiento del extracto de la parte resolutive de la resolución número dos de fecha 05 de abril 2023 que resuelve lo siguiente: **1.- DECLARAR FRUSTRADA la presente audiencia, y REPROGRAMAR para el día JUEVES 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A HORAS NUEVE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (Hora exacta) que será llevado a cabo de manera presencial y/o virtual; para lo cual las partes procesales deben de ingresar al siguiente link: meet.google.com/qkm-cyrog-yum. 2.- Quedando notificados en audiencia, el IMPUTADO MARTIN HUIITE WAJAJAI y su abogado defensor Dr. Octavio Salinas Cribillero, para que concurran a la citada audiencia, con los apercibimientos decretados en la resolución número uno. 3.- Notifíquese a la agraviada-denunciante ELENA SHAJIAN MAYAN, mediante EDICTOS, con la presente acta de audiencia y el extracto de la resolución número uno, para lo cual se debe de OFICIAR al Administrador de esta Corte, a fin de que realice la publicación respectiva. En caso de inconcurrencia de la parte agraviada-denunciante, se considerará su conducta procesal como un desistimiento tácito del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110° del Código Procesal Penal, disponiéndose con ello el archivo del proceso.** EXPOSICION DE LOS HECHOS: La parte agraviada refiere que el día 22 de noviembre del 2021 a horas 09:00 a.m. aproximadamente, en circunstancias que se encontraba en su casa cocinando, llegó su conviviente Martín Huite Wajajai, éste le dijo que la próxima vez que la encuentre en su casa la va a matar con un cuchillo, por lo que la agraviada por temor a las amenazas de su conviviente, cogió su canoa y se dirigió a Tunants. Obra en la carpeta fiscal el informe psicológico N° 454-03-2022/MIMP/PNA/CE-C/PSI/DWIS de fecha 22 de marzo del 2022, correspondiente a la evaluación psicológico realizada a la persona de Elena Shajian Mayak por parte del psicólogo Darío Izaguirre Silva, en el que concluye que si se aprecian y evidencian indicadores de afectación psicológica (...); al considerar que los hechos constituyen faltas. Asimismo mediante resolución número uno de fecha 13 de enero del año 2023, se notifica con el extracto de la parte resolutive: **1.- INICIAR investigación penal contra MARTIN HUIITE WAJAJAI, por faltas contra la persona, en su figura de LESIONES PSICOLÓGICAS DOLOSAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 441° del Código Penal, en agravio de ELENA SHAJIAN MAYAK. 2.- DICTESE mandato de comparecencia sin restricciones contra el imputado, de conformidad con el artículo 485°.1 del Código Procesal Penal. 3.- REQUIÉRASE al imputado MARTIN HUIITE WAJAJAI, a fin de que dentro de las 24 horas de notificado la presente resolución nombre su abogado de su libre elección bajo apercibimiento de designarse como su abogado al Defensor Público de Condorcanqui para que asuma su defensa. 4.- REQUIÉRASE a la agraviada ELENA SHAJIAN MAYAK, a fin de que dentro de las 24 horas de notificada la presente resolución nombre su abogado de su libre elección bajo apercibimiento de designarse como su abogado al Defensor del Centro de Emergencia Mujer de Condorcanqui para que asuma su defensa, así como en caso de inconcurrencia por parte de la agraviada, se considerará su conducta procesal como un desistimiento tácito del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110° del Código Procesal Penal, disponiéndose con ello el archivo del proceso. 5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 53° del Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, REMÍTASE EN EL DÍA y bajo responsabilidad la presente resolución al Juzgado Mixto de Condoreanqui quien conoce la materia de familia para que actúe con la debida nota de atención.**

Santa María de Nieva, 05 de abril del 2023.


Abog. Richard Marcial Mego Cubas
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO E INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
CONDORCANQUI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS
PODER JUDICIAL